



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Martes, 30 de enero de 1962

Núm. 23

Deposito Legal: 2. aum. 1 (1955)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios tendrán la más estrecha responsabilidad de conservar los ejemplares coleccionados ordenadamente para su verificación al final de cada trimestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 394

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de 8 de enero de 1954, se interesa de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos que se relacionan procedan a la confección de las correspondientes Ordenanzas para regular el aprovechamiento de pastos y rastrojeras en sus respectivos términos municipales. Dichas Ordenanzas se remitirán a la Junta Provincial de Fomento Pecuario de esta capital, que lo tiene interesado, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente circular.

Las Hermandades Sindicales que han de confeccionar y remitir las Ordenanzas de pastos son las siguientes:

Abanto, Acered, Aladrén, Alperite de San Juan, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Almonacid de la Cuba, Alpartir, Ardisa, Asín, Atea, Bagüés, Balconchán, Bardallur, Belmonte de Calatayud, Berruenco, Biel, Bisimbre, Bordalba, Botorrita, Brea de Aragón, Bulbiente, Bureta, Buste (El), Cadrete, Calcena, Castejón de las Armas, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Cerveruela, Cetina, Cimballa, Cinco Olivas, Codo, Cosuenda, Cuarte de

Huerva, Cuerlas (Las), Chiprana, Eja de los Caballeros, Embid de Ariza, Embid de la Ribera, Escatrón, Escó, Fabara, Farasdués, Farlete, Fombuena, Frasnó (El), Fréscano, Fuencalderas, Fuendejalón, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Gotor, Herrera, Illueca, Jaraba, Jaulín, Joyosa (La), Lagata, Layana, Lechón, Lecinena, Liténigo, Lorbés, Luesma, Lumplaque, Malanquilla, Malpica, Maluenda, Manchones, Mara, Mequinenza, Mesones de Isuela, Mezalocha, Mianos, Moneva, Monferde, Morata de Jiloca, Mozota, Muel, Murero, Nigüella, Nombrevilla, Nuévalos, Orcajo, Orés, Oseja, Paniza, Paracuellos, Pedrola, Pedrosas (Las), Perdiguera, Pinseque, Pomer, Pozuelo de Aragón, Pradilla de Ebro, Puebla de Albortón, Purujosa, Purroy, Quinto de Ebro, Retascón, Rodén, Romanos, Ruéda de Jalón, Ruesca, Sádaba, San Martín de la Virgen del Moncayo, Santed, Sediles, Sastrica, Sierra de Luna, Sigüés, Tabuena, Talamantes, Tiermas, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torralbilla, Torrellas, Torres de Berrellén, Trasobares, Utebo, Valmadrid, Valpalmas, Velilla de Ebro, Velilla de Jiloca, Vierlas, Vilueña (La), Villafranca de Ebro, Villalengua, Villanueva de Huerva, Villar de los Navarros, Villarroya del Campo, Vistabella, Viver de la Sierra, Zaida (La) y Zuera.

Zaragoza, 24 de enero de 1962.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 343

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

ALMONACID DE LA SIERRA

Contribución urbana, años 1959 y 1960

D. Luis Ucero Martín, Recaudador de Hacienda de la zona de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 13 de enero de 1962 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 5 de diciembre de 1961, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 20 de septiembre de 1961, se acuerda la celebración de la misma para el día 24 de febrero de 1962, a las diez horas y en el Juzgado de paz de Almonacid, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la pro-

vincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Almonacid de la Sierra".

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos

Manuel Ferrer Gracia: Una casa y corral sitos en Peñas, número 23, de 90 metros. Linda: Derecha, José Sánchez; izquierda y espalda, Manuela Cardiel. Valor para la subasta, pesetas 2.400.

Francisco Gálvez Gálvez: Un cuarto de casa en Príncipe, número 11, de 48 metros. Linda: Derecha, Enrique Lamuela; izquierda, María Palacios, y por la espalda, calle. Valor para la subasta, 4.000 pesetas.

Antonio Hernández Marín: Medio cubierto y un lagar, en Obradores Altos, número 30, de 40 metros. Linda: Derecha e izquierda, con calle, y espalda, Tomasa Compés. Valor para la subasta, 2.600 pesetas.

Joaquín Longares López: Un edificio sito en Peñas, número 15. Linda: Derecha, Juan Aldea; izquierda, María Martínez, y espalda, desconocido. Valor para la subasta 4.000 pesetas.

Alejandro Noéno Miguel: Casa y un cuarto de corral en Remedio, número 17, de 21 metros. Linda: Derecha, León Franco; izquierda, calle, y espalda, con Pantaleón Sánchez. Valor para la subasta 2.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales. (Núm. 4 del artículo 104).

La Almunia, 13 de enero de 1962. — El Recaudador, Luis Uceró Martín. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 386

Comisión Local de Concentración Parcelaria de Sádaba

Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Sádaba (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 10 de septiembre de 1959, que las bases provisionales de la concentración parcelaria correspondientes al subperímetro número 2, "Saso Miraflores", estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión local las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas, advirtiéndolo a todos que éste es el momento más importante de la concentración, y que una vez firmes las bases en que se clasifican

las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.), y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Hermandad de Labradores y Ganaderos son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones de fincas resueltas por el Servicio de Concentración Parcelaria, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios, en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar, en el que se reflejarán las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días, y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión local aportando certificación registral de los asientos contradictorios, y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el

dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sádaba, 17 de enero de 1962. — El Presidente de la Comisión local, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Censo de mayores y cabezas de familia

381.—Bardallur

Cuenta de caudales

355.—Tobed

369.—Manchones

377.—Gelsa

Cuentas municipales

351.—Ainzón

355.—Tobed

Cuenta de presupuesto ordinario

369.—Manchones

374.—Leciñena

377.—Gelsa

Cuenta de propiedades y derechos

357.—Ainzón

Cuenta de administración del patrimonio

355.—Tobed

369.—Manchones

374.—Leciñena

377.—Gelsa

Cuentas de valores auxiliares e independientes del presupuesto

351.—Ainzón

355.—Tobed

374.—Leciñena

377.—Gelsa

Expediente de transferencia de crédito

292.—Asin

Lista cobratoria de labor y siembra

352.—Villanueva de Gállego

Lista cobratoria de rústica

287.—Anento

352.—Villanueva de Gállego

Lista cobratoria de urbana

287.—Anento

352.—Villanueva de Gállego

Padrón de beneficencia municipal

327.—Monterde

Padrón no fiscal sobre censo canino

287.—Anento

Padrón de tasa por desagüe en vía pública

287.—Anento

Padrón de tasa por ocupación cementerio con cruces

287.—Anento

Padrón de tasa sobre guardería rural

287.—Anento

Padrón de tasa sobre rodaje

287.—Anento

295.—La Joyosa

308.—Sos del Rey Católico

309.—El Frago

316.—Codo

326.—Lumpiaque

328.—Tarazona

334.—Aniñón

341.—Illueca

352.—Villanueva de Gállego

372.—Longares

373.—Alfamén

Padrón sobre consumo de vinos

287.—Anento

370.—Longares

Padrón de rústica

295.—La Joyosa

327.—Monterde

Padrón de urbana

295.—La Joyosa

327.—Monterde

Presupuesto ordinario

350.—Vera de Moncayo

368.—Mainar

380.—Lituénigo

Rectificación al padrón de habitantes

287.—Anento

290.—Jaulín

313.—Arándiga

317.—Leciñena

324.—El Frago

325.—Artieda

326.—Lumpiaque

327.—Monterde

334.—Aniñón

335.—Luna

342.—Sobradief

346.—Nuez de Ebro

347.—Longás

352.—Villanueva de Gállego

371.—Mozota

378.—Jaraba

381.—Bardallur

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

369.—Manchones

377.—Gelsa

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado para el presente año de 1962 los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el radero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en los Ayuntamientos correspondientes o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de la rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximos, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:

Núm. 396

DAROCA

Blas Checa Yagüe, hijo de Antonio e Isabel, nacido el 13 de marzo de 1941.

Núm. 411

LUCENA DE JALON

Eugenio Giménez Clavería, hijo de Pedro y Emilia, nacido el 27 de noviembre de 1941.

Núm. 406

MONREAL DE ARIZA

Eugenio Sánchez Martín, hijo de Evaristo e Irene, nacido el día 23 de abril de 1941.

Núm. 400

SALILLAS DE JALON

Luis Giménez Hernández, hijo de Diego y Josefa, nacido el 10 de diciembre de 1941.

Núm. 376

EJEA DE LOS CABALLEROS

Concurso explotación plaza toros y suministro de reses

Por acuerdo municipal de 18 del corriente mes de enero, se anuncia concurso para explotación en forma de arrendamiento, u otra modalidad contractual, de la plaza toros propiedad del Ayuntamiento, así como para el suministro de reses de lidia con destino a las becerradas populares, con arreglo

a las bases expuestas en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para reclamaciones.

Las condiciones fundamentales del concurso son:

Duración contrato.— Desde la fecha de adjudicación hasta la que fije el Ayuntamiento, según las propuestas, en atención a las condiciones y modalidades ofrecidas.

Fianza.— 5.000 pesetas por cada temporada anual concertada, a depositar en Arcas municipales con anterioridad a la adjudicación.

Se otorga a los concursantes libertad para que oferten las condiciones de explotación de la plaza que crean convenientes, debiendo expresar respecto del suministro de reses el precio por unidad o por kilo de venta o en arrendamiento, reservándose el Ayuntamiento la facultad discrecional de adjudicar el concurso a la propuesta que estime más ventajosa, o declararlo desierto.

De resultar desierto, el Ayuntamiento quedará facultado para contratar directamente con la persona o personas que estime más convenientes, al amparo del artículo 41, apartado 5.º, del Reglamento de Contratación Municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar, de no producirse reclamación contra las bases del concurso, al día siguiente hábil al cumplirse los veinte de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las doce horas, en la Casa Consistorial, admitiéndose propuestas hasta las catorce horas del día anterior señalado para la apertura de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 23 de enero de 1962.— El Secretario general del Ayuntamiento, Ernesto García Arilla.

Núm. 402

OSERA DE EBRO

El padrón de contribuciones especiales formado para el cobro de las cuotas asignadas a los propietarios de las

fincas beneficiadas en la ejecución del proyecto de obras de abastecimiento de aguas y pavimento de calles, se halla formado y expuesto al público por el término reglamentario.

Osera de Ebro, 24 de enero de 1962. El Alcalde, Sebastián Périz.

Núm. 405

QUINTO DE EBRO

Durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se hallará expuesto al público el proyecto de ampliación del cementerio municipal de esta villa, a los efectos del artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Quinto, 23 de enero de 1962.— El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo ajercimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 315

BOSQUE CAUDEVILLA (Pablo), hijo de José y Rufina, de 56 años de edad, viudo, jornalero, natural de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), domiciliado últimamente en Zaragoza (calle de Mesón Viejo, número 5), procesado en

sumario número 33, rollo número 453 de 1959, sobre blasfemia, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel, para serle notificada la calificación hecha y penas solicitadas para el mismo por el Ministerio fiscal en la indicada causa.

Núm. 384

GOMEZ MARCEN (Antonio), de 44 años, soltero, hojalatero, hijo de Francisco y Juliana, natural de Epila, en ignorado paradero, procesado por la causa instruida en el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza con el núm. 2 de 1962, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá ante el mismo dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», para notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en prisión, recibiendo indagatoria.

Núm. 361

GIMENEZ GIMENEZ (Luisa), que dijo ser de 25 años, hija de José y Luisa, natural de Zaragoza, vecina de Sabadell (barrio de "Cal Uriá", chabola 9), el cual al parecer no existe, y

GIMENEZ MUSTE (Maria), que dijo ser de 21 años, hija de José y Rosa, natural de Girona, sin domicilio, domiciliada últimamente en el de sus padres en ésta (barrio de Cañet), ambas gitanas y de ignorado paradero, procesadas en sumario 160 de 1961, sobre robos y robo frustrado, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Villafranca del Panadés para constituirse en prisión decretada con esta fecha.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones